MODIFICATORIO No. 1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 059-2026

Entre los suscritos a saber **GLORIA ANGELICA BUSTAMANTE CARDENAS**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.094.918.847 de Armenia Quindío, Representante Legal de la E.S.E. Hospital Santa Lucia de El Dovio-Valle del Cauca, en su calidad de Gerente, nombrada mediante Decreto No.043 del 1 de abril del año Dos Mil Veinticuatro (2024) y debidamente posesionada, mediante acta de posesión No. 024 del primero (01) de abril del año Dos Mil Veinticuatro (2024), quien para todos los efectos se denominará El CONTRATANTE**,** por una parte y por la otra **NATALY FAJARDO RIVERA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.007.554.172, quien para los efectos se denominará **LA CONTRATISTA**, hemos decidido de común acuerdo **MODIFICAR** el contrato de prestación de servicios No.**059-2026** que tiene por objeto, **EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES PROFESIONALES EN EL EQUIPO BÁSICO DE SALUD COMO NUTRICIONISTA DE ACUERDO A LOS LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN DADOS POR EL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL,** previo el cumplimiento de los requisitos para realizar **MODIFICACIONES** al contrato inicial, tales como: Solicitud de modificación del contrato inicial a petición de la Supervisora del contrato, previas las siguientes consideraciones: 1) Que el contrato prestación de servicios No.**059-2026**, suscrito entre **GLORIA ANGELICA BUSTAMANTE CARDENAS**, identificada con la cédula de ciudadanía No.1.094.918.847, Representante Legal de la E.S.E. Hospital Santa Lucia de El Dovio - Valle del Cauca, en su calidad de Gerente, y **NATALY FAJARDO RIVERA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.007.554.172, cuyo objeto es el siguiente: **EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES PROFESIONALES EN EL EQUIPO BÁSICO DE SALUD COMO NUTRICIONISTA DE ACUERDO A LOS LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN DADOS POR EL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL,** se encuentra vigente. 2) Que mediante oficio el supervisor del contrato acredita la necesidad de corregir las actividades del contrato de prestación de servicios No. 059-2026, como se describen a continuación: 1. Capacitar al equipo básico en salud en la aplicación del componente nutricional de la ficha de caracterización. 2. Realizar el análisis de riesgos y determinantes nutricionales a nivel individual, familiar y comunitario. 3. Realizar tamizajes a toda la población objeto. 4. Manejo inicial de casos de desnutrición encontrados. 5. Informar, educar y capacitar a las familias, la comunidad y los entornos frente a los determinantes sociales en nutrición y hábitos de vida saludables. 6. Articular y participar de las acciones intersectoriales en el territorio. 7. Liderar estrategias educativas basadas en comunidad en situaciones de riesgo desde el campo nutricional. 8. Realizar estrategias de información, educación y comunicación enfocada en la adecuada nutrición. 9. Referencia de personas identificadas en riesgo a la atención en salud de acuerdo a la ruta de desnutrición. 10. Brindar información de autocuidado con énfasis en la promoción de la salud y prevención de la enfermedad. 11. Brindar atención individual, familiar y comunitaria de acuerdo a la Estrategia de Atención Primaria en salud. 12. Brindar información sobre la prestación de los servidos básicos de salud, educación, prevención, tratamiento y rehabilitación. 13. Identificar, vigilar y notificar los eventos de interés en salud pública al área correspondiente. 14. Realizar el diagnóstico familiar, de acuerdo con la ficha unificada que se defina a nivel Nacional. 15. Identificar el riesgo individual, familiar y comunitario de los usuarios por edad, sexo, raza y etnia. 16. Informar sobre el portafolio de servicios de la protección social en salud a las familias de acuerdo a sus necesidades y a las Políticas y reglamentación de dichos servicios. 17. Promover la afiliación al sistema, la identificación plena de las familias, de manera que al identificar una persona no afiliada al sistema se inicie el trámite de afiliación para que puedan acceder a los servicios de protección social. 18. Custodiar, responder y hacer uso racional de los insumos, inventarios y elementos devolutivos bajo su responsabilidad. 19. Notificar al coordinador las incidencias que se presenten en el desarrollo de la labor. Así como también las situaciones presentadas con sus instrumentos de trabajo. 20. Velar por el buen funcionamiento de los equipos, materiales y suministros asignados a la unidad. 21. Salvaguardar la información obtenida conservando la confidencialidad de la información.; modificación que se realiza en atención a las siguientes consideraciones: **CLÁUSULA PRIMERA**. **FUNCIONES**. **MODIFICAR** las obligaciones establecidas en la CLAUSULA TERCERA. OBLIGACIONES DE LAS

PARTES 1) OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA del contrato de prestación de servicios No. 059-2026, la cual quedará de la siguiente manera: *"CLAUSULA TERCERA. OBLIGACIONES DE LAS PARTES 1) OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: En desarrollo del presente contrato EL CONTRATISTA Se obliga para con la ESE el Hospital Santa Lucia a: 1. Capacitar al equipo básico en salud en la aplicación del componente nutricional de la ficha de caracterización. 2. Realizar el análisis de riesgos y determinantes nutricionales a nivel individual, familiar y comunitario. 3. Realizar tamizajes a toda la población objeto. 4. Manejo inicial de casos de desnutrición encontrados. 5. Informar, educar y capacitar a las familias, la comunidad y los entornos frente a los determinantes sociales en nutrición y hábitos de vida saludables. 6. Articular y participar de las acciones intersectoriales en el territorio. 7. Liderar estrategias educativas basadas en comunidad en situaciones de riesgo desde el campo nutricional. 8. Realizar estrategias de información, educación y comunicación enfocada en la adecuada nutrición. 9. Referencia de personas identificadas en riesgo a la atención en salud de acuerdo a la ruta de desnutrición. 10. Brindar información de autocuidado con énfasis en la promoción de la salud y prevención de la enfermedad. 11. Brindar atención individual, familiar y comunitaria de acuerdo a la Estrategia de Atención Primaria en salud. 12. Brindar información sobre la prestación de los servidos básicos de salud, educación, prevención, tratamiento y rehabilitación. 13. Identificar, vigilar y notificar los eventos de interés en salud pública al área correspondiente. 14. Realizar el diagnóstico familiar, de acuerdo con la ficha unificada que se defina a nivel Nacional. 15. Identificar el riesgo individual, familiar y comunitario de los usuarios por edad, sexo, raza y etnia. 16. Informar sobre el portafolio de servicios de la protección social en salud a las familias de acuerdo a sus necesidades y a las Políticas y reglamentación de dichos servicios. 17. Promover la afiliación al sistema, la identificación plena de las familias, de manera que al identificar una persona no afiliada al sistema se inicie el trámite de afiliación para que puedan acceder a los servicios de protección social. 18. Custodiar, responder y hacer uso racional de los insumos, inventarios y elementos devolutivos bajo su responsabilidad. 19. Notificar al coordinador las incidencias que se presenten en el desarrollo de la labor. Así como también las situaciones presentadas con sus instrumentos de trabajo. 20. Velar por el buen funcionamiento de los equipos, materiales y suministros asignados a la unidad. 21. Salvaguardar la información obtenida conservando la confidencialidad de la información. B) OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE: El Hospital Santa Lucia E.S.E. de El Dovio – Valle del Cauca, se obliga para con EL CONTRATISTA a cancelar el valor acordado conforme a la cláusula cuarta del contrato y a presentar todo su concurso tanto humano como técnico para el buen desarrollo del contrato."* **CLÁUSULA SEGUNDA. VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES.** Continúan vigentes todas las estipulaciones que no se hayan modificado por lo acordado en el presente documento. **CLÁUSULA TERCERA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION.** El presente Modificatorio se perfecciona con la firma de las partes. Para su ejecución no se requiere de la expedición del registro presupuestal. Para constancia se firma por las partes en El Dovio – Valle del Cauca, a los doce (12) días del mes de marzo del año Dos Mil Veintiséis (2026).

CONTRATANTE	CONTRATISTA
Gloria Angelica Bustamante	Nataly Fajardo Rivera
GLORIA ANGELICA BUSTAMANTE C.	**NATALY FAJARDO RIVERA**
CC. 1.094.918.847 de Armenia Quindío	C.C 1.007.554.172
Gerente E.S.E. Hospital Santa Lucia	

Elaboró: Oficina Jurídica.
Revisó Luis Alexander Loaiza Jaramillo. Subgerente.